Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTA-INVENTARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TUDELA

Cofinanciado por la Unión Europea y Gobierno de Navarra. Expediente número: 254232924.

ÍNDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 4
1. DATOS GENERALES 4
2. ANTECEDENTES 4
3. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 4
4. DIVISIÓN DE LOTES 5
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 6
8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES 6
9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL 7
10. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 8
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 9
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 10
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
14. MESA DE CONTRATACIÓN 14
15. APERTURA DE PROPOSICIONES 15
16. EMPATES 18
17.- ADJUDICACIÓN 18
18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS 19
19. FORMALIZACIÓN del CONTRATO 19
20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 20
21. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS 20
22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 20
23. RIESGO Y VENTURA 20
24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN 20
25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN 21
26. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS 21
27. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 21
28. DAÑOS Y PERJUICIOS 22
29. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES 22
30. APORTACIÓN DEL EQUIPO 22
31. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 22
32. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 22
33. INICIO CÓMPUTO PLAZO DE GARANTIA 23
34. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 23
35. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 24

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

36. RESCISION DEL CONTRATO 25
37. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO 25
38.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO 25
39.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN: 25
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 27
1. INTRODUCCIÓN 27
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA 27
3. PRESUPUESTO Y PAGO 28
4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA 28
5. ACCIONES A DESARROLLAR CON POSTERIORIDAD 28
ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN 29
ANEXO II – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 31
ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES 32

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072l7 para validar url sede carpeta.tudela.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DATOS GENERALES

El contrato se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por las Ordenanzas Reguladoras y/o fiscales del Ayuntamiento de Tudela, por la normativa vigente, así como por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas clausulas se consideran parte integrante del mismo.

El adjudicatario quedará vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, con las especialidades previstas en la LF 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida el artículo 122 y siguientes.

2. ANTECEDENTES

Desde la década de los 80 del siglo XX, las excavaciones arqueológicas en la ciudad de Tudela se han ido desarrollando de forma sistemática, realizándose principalmente en distintos solares de la ciudad, al ritmo de la renovación urbanística, lo que nos aporta una visión muy parcial de la historia de la ciudad.

Tras más de cuarenta años de actuaciones arqueológicas en la ciudad de Tudela, se hace necesario configurar una catalogación y contextualización de las mismas, que sirva como registro donde queden reflejados los elementos aparecidos.

Como medio de gestionar y contextualizar toda esta información, la concejalía de Turismo considera apropiado poder crear una "Carta-Inventario Arqueológica" donde quede recopilada la información generada en cada una de las intervenciones llevadas a cabo en el caso urbano de Tudela.

3. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de condiciones tiene por objeto fijar las condiciones, estipulaciones y requisitos de carácter jurídico, administrativo, económico y técnico conforme a los cuales ha de desarrollarse el contrato para el servicio de creación de carta-inventario de intervenciones arqueológicas en el área urbana de la ciudad de Tudela.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072l7 para validar url sede carpeta.tudela.es

Para ello, es necesario obtener y sistematizar de forma global toda la información, configurando una herramienta digital que pueda servir como instrumento de gestión del planeamiento urbano, pero a su vez como medio de difusión y conocimiento entre la ciudadanía e investigadores del rico y variado patrimonio arqueológico descubierto en Tudela en los últimos años.

Toda esta base de datos tendrá como sustento la configuración de unas fichas específicas donde queden reflejados por parcela catastral los datos de cada intervención. Los datos serán digitalizados y quedarán integrados en una aplicación informática en formato de Sistemas Informáticos Geográficos (SIG) que facilitará el poder gestionar la información extraída de cada intervención.

Para la ejecución del contrato objeto del presente pliego, el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, personal y cualquier otro medio material o humano que sean necesarios para la buena ejecución de aquélla.

El adjudicatario podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, respondiendo el adjudicatario de los trabajos realizados por éstos.

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato:

La codificación de este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

Código CPV	**Descripción**
71351914-3	Servicios arqueológicos
72230000-6	Servicios de desarrollo de software personalizado
92521000-9	Servicios de museos

4. DIVISIÓN DE LOTES

No cabe la división por lotes debido a la naturaleza del servicio a prestar ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b de la LFCP), además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades por parte de un mismo contratista de cara a su correcta ejecución, explotación y el control posterior de las responsabilidades de ejecución.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

5.1 Presupuesto máximo de licitación

El importe máximo que ha de servir de base a la licitación asciende 104.362,20 euros, IVA incluido (86.220 euros IVA excluido), desglosándose de la siguiente manera:

Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)	**IVA (21%)**	**Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido)**
86.220,00 euros	18.106,20 euros	104.326,20 euros

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

No será admitida ninguna oferta que supere el importe máximo de licitación, siendo automáticamente desestimada, la oferta que supere dicho importe, quedando comprendidos en el mismo, los gastos de desplazamiento, kilometraje, legalizaciones y todos aquellos otros que el adjudicatario deba realizar para la normal y correcta ejecución del contrato, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes y demás suplidos que, en ningún caso, se facturarán o repercutirán al Ayuntamiento, aparte del precio de adjudicación.

5.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con el artículo 42 de la LFCP, viene determinado por su importe sin incluir el IVA. En su cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 86.220,00 euros (IVA excluido)

En el presente contrato no procede la revisión de precios por la breve duración del mismo.

5.3 Existencia de crédito

Esta adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente, crédito que lo habrá en el momento de su adjudicación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente pliego se establece como máximo en **7 meses** a partir de la formalización del contrato.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

El incumplimiento por el adjudicatario del plazo de ejecución estipulado para la total finalización del suministro e instalación llevará aparejada las penalidades establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Tudela de optar por resolver el contrato.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela que aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal, ostentando las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de esta .

La adjudicación del contrato se realizará en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Unidad Administrativa de Turismo del Ayuntamiento de Tudela, que será la Unidad Gestora del contrato. Del mismo modo, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de esta unidad.

La Unidad Gestora del Contrato podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

8.1 Aptitud y capacidad

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar (artículo 22 y siguientes de la LFCP), no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. En este sentido, este contrato requiere de profesional/es competente/s en Arqueología.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia.

Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatorio y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.2 Uniones de personas empresarias y personas licitadoras en participación

- Uniones temporales de empresas

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

- Personas licitadoras en participación

El Ayuntamiento de Tudela podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.3 Subcontratación

Las prestaciones del contrato pueden ser objeto de subcontratación. Para ello el licitador debe presentar una relación exhaustiva de los subcontratistas. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurren en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de13 de abril, de Contratos Públicos. Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1 Cuestiones generales

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación.

La Mesa de contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9.2 Solvencia económica y financiera

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la LFCP. Dicha solvencia se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidad financiera de la solvencia económica y financiera del adjudicatario para que el objeto del contrato no corra peligro de no poder ejecutarse y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) cuyo importe en uno de los años deberá ser, al menos, similar al presupuesto máximo de licitación del presente contrato.

Si por razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

9.3 Solvencia técnica y profesional

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica y profesional, en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la LFCP.

La solvencia técnica se demostrará habiendo realizado al menos una adecuación interpretativa de un yacimiento arqueológico similar o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, en los últimos tres años (2021, 2022, 2023). se indicará el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los 3 años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

En el caso de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresas o Empresas en participación se aportarán los contratos de cada empresa para acreditar la solvencia del 100% del importe máximo de licitación, IVA excluido.

10. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación será de tramitación ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto (inferior al umbral comunitario) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley LFCP.

Se trata de un contrato de servicios conforme con el artículo 30 LFCP.

Para la apertura y valoración de ofertas se constituirá Mesa de Contratación que elevará propuesta de adjudicación a Junta de Gobierno.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

La forma de adjudicación será a la oferta con la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato que figuran en este pliego.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en la Disposición Adicional 11ª de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, se establecen como condiciones especiales de ejecución a los contratistas:

De carácter específicamente **social** las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajoy, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbitomás inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora más los costes de Seguridad Social.

De carácter específicamente **medioambiental** la siguiente:

1º.- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En caso de comunicación de **datos de carácter personal** a la contratista, éste deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En particular será obligación de la contratista:

- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Igualdad entre mujeres y hombres:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadores deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad

- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1 Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, que será de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publica el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación u presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA. En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre nº3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y de registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, 6 días naturales antes de esa fecha.

12.2 Modo de presentación

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y/o operar en la Plataforma de Licitación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico-del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella – resumen criptográfico – por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos sen el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072 17 para validar url sede carpeta.tudela.es

12.3 Contenido de las proposiciones

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A. - *Documentación administrativa*

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- **Declaración responsable** del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, la cual se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I.**
- Si la proposición es suscrita por **licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas**, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas físicas o jurídicas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas acompañado del documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato y una declaración responsable del subcontratista de que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Sobre B. - *Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas – Propuesta técnica*

La propuesta técnica deberá contener la documentación necesaria para que la mesa de contratación del contrato pueda aplicar los criterios de valoración.

En este sobre se deberá incluir obligatoriamente la siguiente documentación:

B.1. Propuesta técnica conforme con lo establecido en las prescripciones técnicas contenidas en este pliego regulador.

Se deberá aportar al menos toda la documentación establecida en el artículo 2 de las prescripciones técnicas contenidas en este pliego y cualquier otra de índole técnico que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el pliego.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más que una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la entidad licitadora.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la LFCP.

Sobre C. - Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre el licitador incluirá, para su valoración, la oferta económica y la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que son los siguientes:

C.1. Proposición económica, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **Anexo II**. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La proposición económica se presentará de forma clara y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación anual indicado en la cláusula 4ª del presente pliego (104.326,20.-euros; IVA incluido).

C.2. Documentación social:

Se aportará la siguiente documentación:

- **Anexo III**: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES
  Declaración jurada del compromiso de tener contratados o contratar a jóvenes menores de 35 años para la ejecución de este contrato indicando el número y los puestos que van a desarrollar.

C.3. Criterios medioambientales: se deberán presentar los documentos que acrediten la formación en materia de buenas prácticas medioambientales al personal directamente relacionado con la ejecución del contrato.

Las proposiciones deberán estar firmadas por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad precio.

A los efectos de la elección de la oferta más adecuada y ventajosa para los intereses municipales se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones con una puntuación total máxima de 100 puntos:

SOBRE B - Propuesta Técnica (hasta 50 puntos)

La valoración de la memoria se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

- Equipo de trabajo ..... hasta 18 puntos

  Se tendrá en cuenta la organización, cualificación y experiencia de las personas o equipo de trabajo que vaya a ejecutar el contrato. Se valorará que la empresa licitadora conozca las peculiaridades de la zona donde se va a actuar.
- Calidad de la propuesta técnica presentada ..... hasta 32 puntos

  Se valorará atendiendo a los siguientes criterios:
  - Introducción-Historia de Tudela. (hasta 5 puntos)
  - Propuesta de Catalogación informatizada de las 95 intervenciones arqueológicas realizadas en el Casco Urbano de Tudela. (hasta 10 puntos)
  - Propuesta de Visor-Sistema de información geográfico de las 95 intervenciones arqueológicas de Tudela. Este registro de intervenciones autorizadas se podrá ver incrementado con zonas o solares donde se tiene conocimiento de la aparición de restos arqueológicos sin haberse realizado trabajos arqueológicos por profesionales. (hasta 5 puntos)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

- Propuesta de Catalogo-Inventario de los materiales más destacados, con descripción y documentación gráfica de los mismos. Se estima que podrían estar entorno a las 300 piezas. (hasta 5 puntos)
- Propuesta Museo virtual en 3 dimensiones de las piezas-restos más destacadas. Se estima unas 30-40 piezas. (hasta 5 puntos)
- Cronograma para la realización de estos trabajos. (hasta 2 puntos)

Si un licitador no obtiene como mínimo 25 puntos de los 50 totales que se pueden otorgar a la propuesta técnica (sobre B) quedará automáticamente excluido por entenderse que no cumple con la calidad mínima exigida para la ejecución de este contrato.

SOBRE C – Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 50 puntos)

- Oferta económica ..... hasta 35 puntos

  La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán dos decimales. Las ofertas se valorarán sin IVA.

$$Puntuación\ oferta\ económica = 35 * \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ que\ se\ valora}$$

- Criterios medioambientales..... hasta 5 puntos

  Se asignará 1 punto por cada personal destinado a la ejecución del contrato que ha sido debidamente formado en materia de buenas prácticas medioambientales, con un máximo de 5 puntos.

- Criterios sociales ..... hasta 10 puntos

  Se valorará la contratación de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, 2 puntos por cada persona contratada (jóvenes menores de 35 años) en el equipo destinado a este contrato.

  Para acreditar los criterios sociales el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato o cuando se realice la contratación, copia de los contratos de trabajo de las personas contratadas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por esta ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Irune García García
- Presidente Suplente: Laura Casanova Sainz-Aja
- Vocal 1: Carlos Aguado Huguet
- Vocal 1 - Suplente: Fernando Ferrer Molina
- Vocal 2: Olga Risueño Molina
- Vocal 2 - Suplente: Alberto Lajusticia Gil
- Vocal - Técnico: Maite Asín Aicua (Técnico de Turismo)
- Vocal técnico Suplente: Vanessa Gracia Bustarviejo (Técnico de Grado Medio de Promoción Económica)
- Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La Mesa de contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá, en lo referente a la convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las especialidades reguladas en la Ley Foral de Administración Local.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072 17 para validar url sede carpeta.tudela.es

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención del Ayuntamiento.

De cuantos extremos competan a la Mesa y de lo actuado, se levantará la correspondiente acta.

La Mesa de contratación remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierto el concurso.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES

15.1 Apertura del sobre A y admisión de personas licitadoras.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del sobre A, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de contratación, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo de cinco naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

15.2 Apertura del sobre B y valoración de las ofertas cualitativas.

La Mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga la oferta cualitativa (Sobre B) de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de contratación, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, con un plazo de cinco naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

15.3 Apertura del sobre C

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se procederá a la apertura del SOBRE C "Criterios cuantificables con fórmulas".

La Mesa de Contratación, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la documentación contenida en la cláusula 15.5 en el plazo de 7 días.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

15.4 Apreciación de temeridad (Oferta anormalmente baja)

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de contratación comunicará dicha circunstancia a la persona/s licitadora/s que la hubieren presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece como oferta anormalmente baja toda oferta que sea inferior al 25% del importe máximo de licitación de cada lote.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

15.5 Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria.

A solicitud de la Mesa de contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
  - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
  - Copia del NIF.
  - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
  - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
  - Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
  - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
  - Copia del NIF.
  - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
  - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

  - Copia del NIF.

  - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

  - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

  - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

  - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, en los términos exigidos en este pliego.

C) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para empresas licitadoras domiciliadas fuera de Tudela. Si la persona licitadora se halla domiciliada en Tudela, la comprobación se efectuará de oficio.

D) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (o, según el caso, de las Haciendas Forales o Hacienda Estatal) acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F) Declaración responsable en la que haga constar que se halla al corriente del **cumplimiento de las obligaciones** de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

G) Copia del seguro de responsabilidad civil y certificado de pago de que se encuentra en vigor.

H) En el caso de que se trate de una **unión temporal de empresas** las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

15.6 Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela), señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el pliego regulador se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

16. EMPATES

Para el caso de que se produzca empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá atendiendo a los criterios señalados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y conforme al orden:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género (con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres)
2. Si se sigue manteniendo empate se aplicarán el resto de las reglas del art. 99 LFCP:
    - El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
    - La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
    - El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
    - El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
    - El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas o profesionales afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

17.- ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

Transcurrido dicho plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

La falta de presentación, en plazo indicado, de la documentación exigida en la cláusula 16.5, dará lugar a la modificación de la propuesta de adjudicación y conllevará la adjudicación al licitador que haya quedado en segundo lugar.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

18.1 Garantía provisional

No procede.

18.2 Garantía definitiva

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva cuyo importe ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, , tal como describe el artículo 70 de la LFCP.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

De igual modo, esta garantía será objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161, apartado 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50% del precio de adjudicación.

18.3 Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

La fianza definitiva se devolverá, si no ha habido ninguna incidencia, a la finalización de la garantía del contrato, previa solicitud por escrito de la empresa adjudicataria siempre y cuando no haya en trámite una petición de responsabilidad patrimonial relacionada con el contrato, y siempre que se hubiera emitido informe favorable de la unidad gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Tudela o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

21. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El servicio adjudicado se abonará, en los términos establecidos en el artículo152 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura y aceptación de la misma.

Los precios establecidos no estarán sujetos a ninguna revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la antedicha Ley Foral 2/2018 de 13 de abril.

Los contratos quedarán supeditados a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos del artículo 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato derivado de la adjudicación se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato (Unidad Administrativa de Turismo), que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento de Tudela.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contrato no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

26. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El adjudicatario queda obligado a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitado por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "saber hacer" resultante de la ejecución del servicio contratado, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Además, en caso de que, con motivo de la ejecución de este contrato, el adjudicatario tuviese acceso a datos de carácter personal se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.

En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.

27. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidadcon la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Localesde Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerse dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección de correo electrónico dpd@tudela.es.

28. DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se pudieran infringir a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de una defectuosa ejecución de su objeto, así como a causa de actos inadecuados, omisiones y negligencias.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

29. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que, en su caso, sea necesario para la ejecución de los trabajos objeto de la adjudicación realizada, tanto si su relación laboral con el adjudicatario es de carácter fijo como si su contratación es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos parala ejecución de la contrata.

30. APORTACIÓN DEL EQUIPO

Para la realización de los trabajos contratados, el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal que, en su caso, sean necesarios, para la buena ejecuciónde aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de Ley Foral 2/2018 de13 de abril, de Contratos Públicos.

31. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites y según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

32. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Tudela.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

33. INICIO CÓMPUTO PLAZO DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo de garantía comenzará a contar de la fecha de conformidad de la prestación del objeto del contrato.

Durante el plazo de garantía, que será de 1 año, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse. Efectuado un requerimiento de subsanación de defectos en plazo de garantía éste deberá ser cumplido de forma exacta.

Si, voluntariamente, a requerimiento de los servicios técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; ysi ésta no resultase suficiente, con los bienes del adjudicatario.

Transcurrido este plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario del contrato.

34. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

34.1. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34.2. Clasificación de las actuaciones constitutivas de infracciones

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

LEVE. Se considerarán faltas leves:

- El mero incumplimiento de cualquier obligación que se derive del contrato, y redunde en perjuicio del Ayuntamiento.
- El resto de faltas no contempladas en faltas muy graves y graves.

GRAVE. Se considerarán faltas graves:

- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento deTudela con cargo de la garantía.
- Impedir u obstaculzar la realización por el Ayuntamiento de las facultades que le otorga este pliego.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de la personas usuarias como consecuencia del uso de productos o acciones inadecuados.
- La comisión de dos faltas sancionadas como leves en un año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072l7 para validar url sede carpeta.tudela.es

MUY GRAVE. Se considerarán faltas muy graves:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a 15 días o el abandono del servicio.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los servicios municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a susdirectivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización delAyuntamiento.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas del precio a abonar o, en su caso, de la garantía definitiva constituida.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

35. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Retraso: Por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos (0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación)

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento exceden del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

36. RESCISION DEL CONTRATO

La rescisión del presente contrato se producirá, al amparo de lo establecido en el artículo 232 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos por las causas siguientes y con los efectos previstos en el artículo:

- La suspensión, por causa imputable a la Administración del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

37. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

38.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

EL Ayuntamiento como beneficiario de la esta ayuda, junto con los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 178E/2023, de 16 de agosto, del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la submedida 7119.02.01 “Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP): promotores públicos y privados” en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra. Identificación BDNS: 712835.

39.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN:

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- ✓ Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- ✓ Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

  a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

  b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

  c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

  La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

  a) Encontrarse incursa la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.

  b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.

  c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

  d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- ✓ Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- ✓ Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de la situación actual del bien.

La realización de una Carta Arqueológica del área urbana de Tudela surge de la necesidad de establecer un correcto conocimiento y tutela del patrimonio arqueológico Tudelano, siendo necesario para esta labor un conocimiento global del mismo que quede plasmado en una herramienta digital que pueda servir como instrumento de gestión del planeamiento urbano, pero a su vez para dar a conocer y difundir entre la ciudadanía el patrimonio arqueológico descubierto en Tudela en los últimos años.

1.2 Criterios que justifican la adecuación.

Tras más de cuarenta años de actuaciones arqueológicas en la ciudad de Tudela, se hace necesario configurar una catalogación de las mismas, que sirva como registro donde queden reflejados los elementos aparecidos. Como medio de gestionar toda esta información **se considera apropiado poder crear e incorporar una aplicación informática específica que recopile y gestione toda la información generada en cada una de las intervenciones llevadas a cabo en el casco urbano de Tudela**. A través de un visor cartográfico se podrá acceder a un sistema de información geográfico (SIG) de las intervenciones arqueológicas realizadas en Tudela, donde se mostrarán datos administrativos, descripción de los restos, relación de evidencias por periodos históricos, fotografías, planos y otra documentación de interés. Esta herramienta permitirá realizar búsquedas por localización, períodos históricos o evidencias documentadas, que ayuden a una mejor gestión del patrimonio arqueológico.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA

Se trata de un proyecto innovador en Navarra, donde a través de la digitalización de los datos se podrá gestionar de forma integral el patrimonio histórico-arqueológico, permitiendo promover la investigación, protección, conservación y socialización del patrimonio.

El proyecto, además del visor de las 95 intervenciones arqueológicas, se ha planificado para realizar un registro-catalogación de los materiales (cerámicas, objetos de metal, vidrio, material pétreo, otros) más destacados aparecidos en estas intervenciones. Se estima que estos materiales estén entorno a las 300 piezas. Además, las 30-40 piezas más destacadas, quedarán documentadas en modelos 3D a incluir en lo que se puede denominar como “museo virtual”.

Por todo ello se deberá presentar una memoria técnica donde figure una descripción de la propuesta para poder llevar a cabo la denominada Carta Arqueológica de Tudela, que deberá contener:

1. Introducción-Historia de Tudela.
2. Propuesta de Catalogación informatizada de las 95 intervenciones arqueológicas realizadas en el Casco Urbano de Tudela.
3. Propuesta de Visor-Sistema de información geográfico de las 95 intervenciones arqueológicas de Tudela. Este registro de intervenciones autorizadas se podrá ver incrementado con zonas o solares donde se tiene conocimiento de la aparición de restos arqueológicos sin haberse realizado trabajos arqueológicos por profesionales.
4. Propuesta de Catalogo-Inventario de los materiales más destacados, con descripción y documentación gráfica de los mismos. Se estima que podrían estar entorno a las 300 piezas.
5. Propuesta Museo virtual en 3 dimensiones de las piezas-restos más destacadas. Se estima unas 30-40 piezas.
6. Cronograma para la realización de estos trabajos.
7. Equipo técnico que participará en este proyecto.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

3. PRESUPUESTO Y PAGO

El presupuesto máximo de la licitación es de un total de 104.326,20.-€ (IVA incluido).

El pago a la empresa adjudicataria se realizará una vez realizados los trabajos y emitida la correspondiente factura, que deberá adjuntarse de forma electrónica a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE).

4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Las empresas candidatas a la adjudicación del presente contrato deberán presentar una PROPUESTA TÉCNICA, que, de forma ordenada, indizada y paginada, deberá contener la propuesta técnica de actuación para cada uno de los apartados indicados en las actuaciones a seguir.

5. ACCIONES A DESARROLLAR CON POSTERIORIDAD

A la finalización de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará la siguiente documentación a fin de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos con carácter previo:

Memoria final descriptiva con los trabajos realizados.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN

(Sobre A)

CONTRATO DEL SERVICIO DE CARTA-INVENTARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TUDELA. Cofinanciado por la Unión Europea y Gobierno de Navarra. Expediente número: 254232924.

D/Dª _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

DECLARA bajo su responsabilidad:

1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incursa la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos.
3) Que, a tenor de los dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria.
4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos en el Pliego.
6) Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
7) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculada, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
8) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
9) Que en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
10) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
11) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

En Tudela, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072 17 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO II – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Sobre C)

CONTRATO DEL SERVICIO DE CARTA-INVENTARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TUDELA. Cofinanciado por la Unión Europea y Gobierno de Navarra. Expediente número: 254232924.

D/Dª _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Declaro:

1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato, al precio de _____ euros, IVA (_____%) y todos los gastos que correspondan incluidos.
2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3) Que acompaño los documentos exigidos en la solicitud de oferta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Tudela, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072 17 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES

(Sobre C)

CONTRATO DEL SERVICIO DE CARTA-INVENTARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TUDELA. Cofinanciado por la Unión Europea y Gobierno de Navarra. Expediente número: 254232924.

D/Dª _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

DECLARA BAJO JURAMENTO:

En relación al compromiso de contratar a jóvenes menores de 35 años

Que las siguientes personas directamente relacionadas con la ejecución del contrato tienen menos de 35 años de edad:

NOMBRE DEL TRABAJADOR/A		PUESTO Y CONTRATO DE TRABAJO
1		
2		
…		

Que este criterio será acreditado por la empresa de conformidad a lo establecido en el presente pliego

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Tudela, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15254333116325207217 para validar url sede carpeta.tudela.es

el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 152543331163252072l7 para validar url sede carpeta.tudela.es